

**Línea de Cumplimiento: Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa**  
**Unidad de Fiscalización**

**RESUMEN EJECUTIVO**

El Consejo para la Transparencia, anualmente realiza un proceso de fiscalización en los 345 municipios del país, con el objeto de verificar el ajuste al procedimiento administrativo en la tramitación de las solicitudes de información, así como revisar la situación de disponibilidad, actualización y completitud en los ítems priorizados en materia de transparencia activa. Lo anterior, con el fin de cumplir con el rol fiscalizador del Consejo y potenciar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los sujetos obligados, a fin de elevar los estándares de transparencia en el país y fortalecer la institucionalidad, mediante la posibilidad real de que los ciudadanos puedan hacer uso de su legítimo derecho fundamental de acceder a la información y de ese modo, disminuir los espacios de opacidad en la administración pública. Como principales resultados de esta revisión, observamos que, en Derecho de Acceso, el promedio general es de 82,17% de cumplimiento, donde el acceso a la información y completitud de la respuesta, el 73,33% de los organismos (253) presentó incumplimientos y/o infracciones, impactando en el porcentaje global. En cuanto a Transparencia Activa, el promedio de cumplimiento general de los municipios alcanza un 71,93%, siendo los ítems sobre marco normativo aplicable y el de actos con efectos sobre terceros, los que promediaron más bajo, 29,79% y 46,40% de cumplimiento, respectivamente, representando un desajuste considerable a la normativa vigente, afectando de manera importante el indicador general.

**FICHA RESUMEN PROYECTO**

<p>OBJETIVO DEL PROCESO</p>	<p>Evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación del procedimiento administrativo para la tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.</li> <li>2. La disponibilidad y actualización de información municipal que, siendo exigible por las normas de Transparencia Activa, resulta necesaria para que la ciudadanía pueda efectuar un acceso efectivo a la</li> </ol>
-----------------------------	--

	<p>información. La temática abordada fue identificar los mecanismos de control respecto del manejo de residuos y reciclaje administrado por las municipalidades.</p>
ASPECTOS FISCALIZADOS	<p>TRANSPARENCIA ACTIVA</p> <p>Disponibilidad y actualización de los antecedentes publicados en transparencia activa, correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Normativo.</li> <li>• Compras y contrataciones.</li> <li>• Transferencias de fondos públicos.</li> <li>• Actos con efectos sobre terceros (Convenios, Ordenanzas y Concursos Públicos).</li> <li>• Presupuesto asignado y su ejecución.</li> </ul>
	<p>DERECHO DE ACCESO</p> <p>Modalidad: Usuario Simulado</p> <p>Evaluación: Etapas de Ingreso, Análisis formal de la solicitud de acceso a la información y Resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto</p>
ORGANISMOS INCLUIDOS	345 municipalidades del país.
PRINCIPALES RESULTADOS Y HALLAZGOS	<p><b>Derecho de Acceso (DAI):</b> En términos generales, a partir de la fiscalización pudo determinarse que la probabilidad de ingresar exitosamente una solicitud de acceso a la información en el sector municipal y obtener respuesta es elevada (91% de los casos); sin embargo, en el 73,33% de los casos la respuesta registra incumplimientos a nivel del acceso efectivo de la información. Por otra parte, en el 8,9% de los casos, pese al ingreso de la solicitud, 31 municipios no dieron respuesta al requerimiento. La región de Arica y Parinacota presentó el promedio más bajo del país (55,28% de cumplimiento) para DAI y TA.</p> <p><b>Transparencia Activa (TA):</b> La disponibilidad de información concentra un alto nivel de cumplimiento en todas las materias priorizadas. No obstante, donde se detectan menores porcentajes de cumplimiento son en los ítems marco normativo aplicable, que representó solo un 29,79% y el de actos con efectos sobre terceros con un 46,40%.</p>
CONCLUSIONES	<p>A partir del análisis de los resultados del proceso, se visualiza un derecho de acceso a la información con alto apego a la formalidad y cumplimiento de los plazos, pero con una profunda carencia a nivel del contenido de la información entregada o acceso efectivo, lo que ha venido siendo un escenario recurrente no solo a nivel municipal, sino que también es posible advertirlo en procesos de fiscalización de organismos del nivel central.</p>

	<p>Esto permite concluir que la cultura de la transparencia no se ha instalado cabalmente en todas las áreas y espacios, toda vez que el acceso efectivo a la información es un elemento clave para la construcción de una cultura de transparencia, que refleje el debido actuar en lo público y más aún, en aquello que es específicamente requerido por la ciudadanía en las solicitudes de información que presentan ante los organismos, derribando los obstáculos que impidan tomar conocimiento de las decisiones, las acciones y fundamentos.</p> <p>En lo que debe ser el “desde” o lo básico que debe estar a pública disposición -transparencia activa- en términos agregados, se observa un elevado nivel de disponibilidad de información en todas las materias priorizadas. Sin embargo, se detectan importantes brechas a nivel de la actualización de la información disponible -especialmente a nivel de Actos con efectos sobre terceros, seguido de Presupuesto. Respecto de la completitud de la información, el ítem Marco normativo es el que registra la menor evaluación seguido de los Actos con efectos sobre terceros. A partir de lo anterior, es que justamente son estas dos materias las que presentan la evaluación más baja dentro de las que fueron evaluados en este proceso, cuyas causales pueden estar una variedad de inconvenientes técnicos, burocráticos, de recursos humanos, de archivo y gestión documental, entre las principales, que son funciones y/o actividades que posibilitan el cumplimiento pleno en estas materias. Lo observado, nos lleva a concluir que aún es necesario desarrollar mejores mecanismos de control y disposición de la información al interior de los municipios, a partir del desarrollo tecnológico que permita el registro, la sistematización y carga de los documentos y datos que mes a mes deben estar plenamente publicados.</p>
PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobar los resultados generales del proceso.</li> <li>- Ordenar la notificación de los resultados finales a cada uno de los municipios.</li> <li>- Comunicar el resultado de los indicadores ponderados por cada organismo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el cálculo del FIGEM 2022.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar un informe global con los resultados del proceso, el quede ser publicado una vez que se notifiquen los indicadores a la SUBDERE</li><li>- Realización de un Informe Especial vinculado a la información recabada sobre la temática: manejo de residuos y reciclaje de la administración municipal.</li></ul>
--	---

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo para la Transparencia realiza cada año un proceso de fiscalización en los 345 municipios del país, con el objeto de verificar el ajuste al procedimiento administrativo en la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como revisar la situación de disponibilidad, actualización y completitud en los ítems priorizados en materia de Transparencia Activa. Lo anterior con el fin de cumplir con el rol fiscalizador del Consejo y potenciar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de toda la normativa vigente a fin de elevar los estándares de transparencia en el país, fortalecer la institucionalidad, mediante la posibilidad real de que los ciudadanos puedan hacer uso de su legítimo derecho fundamental de acceder a la información y de ese modo, disminuir los espacios de opacidad en la administración pública. Conforme a la función legal establecida en el artículo 33 a) de la Ley de Transparencia, a mediados del año 2021 se inició un proceso de fiscalización de cumplimiento de las normas de transparencia en los municipios del país, cuyos resultados y desafíos se presentan a continuación.

## **II. OBJETIVO DE LA REVISIÓN Y METODOLOGÍA**

El proceso de fiscalización se dirigió a determinar el nivel de cumplimiento a las normas que regulan el Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia Activa por parte de las municipalidades del país. Para llevar a cabo la finalidad del proceso, en el caso de la fiscalización a las normas sobre Derecho de Acceso a la Información, se ingresó una solicitud de acceso a la información a las 345 municipalidades, mediante la modalidad de usuario simulado, la que fue evaluada en función del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones vigentes. Asimismo, en cuanto a las obligaciones de Transparencia Activa, se revisaron los aspectos generales de todos los sitios electrónicos de transparencia y se priorizaron 5 materias específicas para ser fiscalizadas. A continuación, se presenta el detalle de la metodología aplicada.

## **1. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

*“Junto con saludarles, desde ya se agradece la entrega de información sobre el sistema de reciclaje que gestiona la municipalidad, puntualmente, se requiere:*

- 1. Informar el monto que pagó el municipio para el tratamiento del reciclaje en su comuna (recolección, traslado, disposición de material reciclable), así como el nombre y RUT de la(s) empresa(s) que prestó(aron) el servicio realizado, lo anterior, correspondiente al mes de junio de 2021.*
- 2. Señalar el número de puntos de reciclaje (lugares en que las personas pueden depositar sus materiales reciclados) administrados por el municipio que existen actualmente.*
- 3. Entregar copia de la Ordenanza Municipal vigente que incorpora la obligación de separar los residuos de origen y fomento del reciclaje”.*

Luego de realizado el ingreso de las solicitudes, se procedió a evaluar las etapas del procedimiento administrativo de acceso a la información pública, cuyos resultados se detallan más adelante en el documento, en los resultados globales.

## **2. TRANSPARENCIA ACTIVA**

El proceso tuvo por finalidad verificar el cumplimiento del Título III de la Ley de Transparencia, del artículo 51 de su Reglamento, y de la Instrucción General N° 11, mediante la revisión de la disponibilidad y actualización de los antecedentes publicados en transparencia activa, en cuanto a los aspectos generales de cada sitio electrónico municipal y con particular énfasis en las siguientes materias priorizadas:

- Marco Normativo.
- Adquisiciones y contrataciones.
- Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.
- Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas, subsecciones: Convenios, Ordenanzas y Concursos Públicos.
- Presupuesto asignado y su ejecución.

## **III. RESULTADOS GLOBALES**

### **1. Derecho de Acceso a la Información**

Etapa	Puntaje Etapa	Ámbito	Puntaje Ámbito
<b>Etapa 1 - Presentación y recepción de la solicitud de acceso a la información</b>	99,73%	Sistema electrónico	99,94%
		Ingreso y recepción	99,71%
<b>Etapa 2 - Análisis formal de la solicitud de acceso a la información</b>	95,59%	Subsanación (3)	33,33%
		Prórroga (73)	98,15%
<b>Etapa 3 - Resolución de la solicitud de acceso a la información y cumplimiento de lo resuelto</b>	79,71%	Notificación de la Respuesta	83,33%
		Entrega de la Información	78,55%

\*Se incluye entre paréntesis, el número de municipios evaluados en aquellos ámbitos donde no se evaluó a la totalidad de estos, por cuanto solo una fracción aplicó procedimientos de subsanación y/o prórroga.

Considerando el universo de municipalidades del país (345), en el 99,8% de los casos el ingreso de la solicitud de acceso a la información fue exitoso, registrándose sólo un caso en que la solicitud no pudo ser ingresada (a la Municipalidad de Puente Alto), quien por segundo año consecutivo presenta la misma situación.

Respecto de las solicitudes que sí pudieron ser ingresadas en los organismos, el 96,3% se encuentra suscrito al Portal de Transparencia; la diferencia la representan 13 municipios, los que cuentan con sistema de ingreso a través de formulario propio.

En líneas generales, se observa que los municipios cuentan con un favorable ajuste a la normativa en la etapa de ingreso de una solicitud de información. A nivel de la etapa de respuesta, el 90,7% de los organismos (313) dio una respuesta frente al ingreso de una solicitud.

Por otra parte:

- En el 21,16% de los casos, se notificó una prórroga del plazo legal para responder, registrándose 3 municipios que presentaron infracciones en la aplicación del procedimiento de prórroga.
- En el 8,12% de los casos (28 municipios), la respuesta al requerimiento fue otorgada fuera del plazo legal, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia.
- En el 9,0% de los casos, en que la solicitud pudo ser ingresada exitosamente ante el municipio (31), éste no se pronunció respecto de lo solicitado, configurándose la infracción de ausencia de respuesta.
- 185 municipios (53,62%) presentaron incumplimientos a nivel del formato de entrega y/o de aspectos formales (respuesta no realizada vía acto administrativo o sin firma de la autoridad o delegada sin indicación del acto delegatorio).

## **2. Situación del acceso efectivo a la información solicitada**

Pese a los buenos resultados en cuanto a la entrega de respuesta, a nivel de contenidos en la información y completitud de la respuesta, el resultado da cuenta de que en el 73,33%, se registran incumplimientos en la etapa terminal del procedimiento, identificando un 18,55% de los casos (64), que el acceso a la información tuvo carácter parcial, toda vez que los organismos no denegaron el acceso a la información expresamente, pero no se pronunciaron respecto de todo el contenido de lo solicitado con fines de fiscalización.

## **3. Transparencia Activa: Disponibilidad, Actualización y Completitud**

La fiscalización al cumplimiento de las normas sobre transparencia activa priorizó la revisión de las materias correspondientes a Marco Normativo, Compras y contrataciones, Transferencias de fondos públicos, Actos con efectos sobre terceros y Presupuesto asignado y su ejecución. Al respecto, se evaluaron los indicadores generales de cada caso: i) disponibilidad; ii) actualización; y iii) completitud de la información exigible. Posteriormente, se evaluó el ajuste a los requerimientos contenidos en la instrucción antes citada, distinguiendo entre aquellos de naturaleza legal, reglamentaria e instruccional. Los resultados generales del proceso de fiscalización para las materias son los siguientes:

<b>Materia/Submateria</b>	<b>Disponibilidad</b>	<b>Actualización</b>	<b>Completitud</b>	<b>Índice de Cumplimiento</b>
---------------------------	-----------------------	----------------------	--------------------	-------------------------------

<b>1.2 Marco Normativo</b>	100%	100%	9,57%	29,79%
<b>1.5 Sistema de Compras Públicas</b>	97,10%	No aplica	No aplica	97,10%
<b>1.5 Otras Compras</b>	97,39%	79,71%	77,68%	72,72%
<b>1.5 Contratos Relativos a Bienes Inmuebles</b>	97,97%	85,80%	82,03%	76,54%
<b>1.6 Transferencias Reguladas por La Ley N° 19.862</b>	98,55%	No aplica	No aplica	98,26%
<b>1.6 Otras Transferencias</b>	96,81%	87,83%	84,93%	81,30%
<b>1.7 Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros</b>	93,33%	54,49%	27,25%	46,40%
<b>1.11 Presupuesto Asignado, Modificaciones y Ejecución**</b>	84,64%	57,68%	53,33%	82,15%

\*Fuente: Elaboración Propia

\*\*Respecto del ítem 1.11 para calcular disponibilidad, actualización y completitud, se consideran aquellos casos que presentan los 3 aspectos evaluados (Presupuesto, Modificaciones presupuestarias y Balances de ejecución) con evaluación positiva.

\*\*\* Los porcentajes de "Disponibilidad", "Actualización" y "Completitud", corresponden a cantidad de instituciones que cuentan, en primer lugar, con información disponible, actualizada y completa, respecto a las materias y aspectos evaluados. El porcentaje es decreciente, porque primero debe estar la información disponible, luego actualizada y finalmente completa.

#### IV. PRINCIPALES HALLAZGOS Y CASOS DE INTERÉS

##### 1. Áreas de Fortalezas

Dentro de los aspectos **destacables** en el proceso, en materia de derecho de acceso resaltan los resultados a nivel de ingreso efectivo de la solicitud de información, en que en un solo caso no fue posible realizar el ingreso,

situación que mejora respecto del año 2020, en que se observaron 2 organismos en no fue posible el ingreso de la solicitud.

En relación a transparencia activa, resalta el nivel disponibilidad, con un nivel de ajuste superior al 80% en todas las materias priorizadas, lo que implica que las secciones se presentaron disponibles al tiempo de la fiscalización, siendo posible para el fiscalizador, revisar otros aspectos como la actualización y la completitud.

## **2. Áreas de Debilidades**

Este proceso revela que el nivel de prórroga del plazo, para dar respuesta, sigue siendo relevante, ya que en casi un tercio de los organismos (73) se aplicó este mecanismo de ampliación del plazo legal. A nivel de respuesta, los desajustes se concentran en la etapa de resolución de la solicitud, reflejando que el acceso efectivo a la información no resulta real en todos los casos, por ejemplo, respuesta fuera de plazo.

En transparencia activa, la brecha más importante a mejorar corresponde a la actualización y a la completitud, toda vez que, en materias como marco normativo aplicable, solo un 9,57% de cumplimiento pudo confirmarse a nivel de completitud. Por su parte, en actos con efectos sobre terceros, se advierte que en el 72,75% de los municipios fiscalizados, se configura una infracción por falta de publicación en algún acto administrativo exigible.

## **3. Descargos Municipales**

En el marco de este proceso, todos los organismos fueron notificados de sus resultados preliminares, a través de los cuales se informaron las inconsistencias, incumplimientos e infracciones detectadas en el proceso, concediendo un plazo para que los municipios presenten sus observaciones frente a éstos. En esta etapa, solo 154 municipios dieron respuesta al informe preliminar y 54 presentaron objeciones frente a los resultados. Así, luego del análisis de cada caso, se tomaron en cuenta los argumentos planteados, procediendo a realizar los ajustes pertinentes al informe, en los casos en que los antecedentes aportados por el organismo permitieron acreditar el cumplimiento de la normativa vigente.

## **4. Casos de interés**

- La municipalidad de Calle Larga, invocó como causal de justificación para la no presentación de contenido, en el ítem sobre Presupuesto y su ejecución, a que éstos se encontrarían en revisión por parte de algún ente de control, sin especificar qué organismo.

- Por segundo año consecutivo, no pudo ser ingresada la solicitud en la Municipalidad de Puente Alto. El municipio cuenta con una plataforma propia para realizar el ingreso de las solicitudes de acceso a la información, pero al completar los campos exigibles por la Ley de Transparencia, se presenta el siguiente mensaje: "Ingreso no se pudo registrar".
- En relación a los subítems de Otras Compras, un total de 172 organismos presentan incumplimientos en la publicación de esta sección, lo que corresponde al 49,86% de los casos.
- Los registros de Contrataciones de Bienes Inmuebles, refleja que existen desajustes a nivel de cumplimiento en un 32,75% de los municipios (113), los cuales no informan correctamente esta materia.
- En materia de actos con efectos sobre terceros, se observa un índice de cumplimiento de 46,40%, ello a partir del contraste de la información publicada en el ítem con otras fuentes, tales como búsqueda de convenios en la sección noticias del mismo organismo o la búsqueda de las publicaciones de los llamados a concursos en el sitio web de Directores para Chile, entre otros.

## **V. CONCLUSIONES**

A partir del análisis de los resultados del proceso, se visualiza un derecho de acceso a la información con alto apego a la formalidad y cumplimiento de los plazos, pero con una profunda carencia a nivel del contenido de la información entregada o acceso efectivo, lo que ha venido siendo un escenario recurrente no solo a nivel municipal, sino que es posible advertirlo en procesos de fiscalización de los organismos del nivel central. Lo anterior permite concluir que la cultura de la transparencia no se ha instalado cabalmente en todas las áreas y espacios, toda vez que el acceso efectivo a la información es un elemento clave para la construcción de una cultura de transparencia, que refleje el debido actuar en lo público y más aún, en aquello que es específicamente requerido por la ciudadanía en las solicitudes de información que presentan ante los organismos, derribando los obstáculos que impidan tomar conocimiento de las decisiones, las acciones y fundamentos.

En lo que debe ser el "desde" o lo básico que debe estar a pública disposición -transparencia activa- en términos agregados se observa un elevado nivel de disponibilidad de información en todas las materias priorizadas. Sin embargo, se detectan importantes brechas a nivel de la actualización de la información disponible -especialmente a nivel de Actos con efectos sobre terceros, seguido de Presupuesto. Respecto de la

completitud de la información, el ítem Marco normativo es el que registra la menor evaluación seguido de los Actos con efectos sobre terceros.

A partir de lo anterior, es que justamente son estas dos materias las que presentan la evaluación más baja dentro de las que fueron evaluados en este proceso, cuyas causales pueden estar una variedad de inconvenientes técnicos, burocráticos, de recursos humanos, de archivo y gestión documental, entre las principales, que son funciones y/o actividades que posibilitan el cumplimiento pleno en estas materias. Lo observado, nos lleva a concluir que aún es necesario desarrollar mejores mecanismos de control y disposición de la información al interior de los municipios, a partir del desarrollo tecnológico que permita el registro, la sistematización y carga de los documentos y datos que mes a mes deben estar plenamente publicados.

INFORME GLOBAL DE FISCALIZACIÓN  
**Línea de Cumplimiento: Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa**  
Unidad de Fiscalización, abril de 2022

---

**ANEXO**

**1. Puntajes máximos y mínimos en Transparencia Activa**

MUNICIPALIDAD	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO (%)
Puerto Varas	99,68
Zapallar	99,57

Victoria	99,32
Perquenco	99,25
Quilicura	99,18
Quilpué	98,91
Copiapó	98,68
Mauñín	98,68
Melipilla	97,64
Molina	95,20
Chonchi	38,25
Lago Verde	36,36
Paillaco	32,86
Curarrehue	32,59
Lanco	31,64
San Rafael	30,48
Algarrobo	30,09
María Elena	28,59
Putre	24,39
Pumanque	20,61

## 2. Puntajes máximos y mínimos en Derecho de Acceso a la Información

Se registraron 90 organismos con un puntaje de 100% en el proceso de fiscalización en Derecho de Acceso a la información. Por su parte, 31 organismos registraron los menores puntajes en esta arista, siendo Puente Alto el que registró el valor más bajo, por cuanto la solicitud no pudo ser ingresada.

MUNICIPALIDAD	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO (%)
Alto Biobio	11,11
Camarones	11,11
Cerro Navia	11,11
Corral	11,11
Florida	11,11
Hijuelas	11,11
Huasco	11,11
Isla de Pascua	11,11
Lago Verde	11,11

Lanco	11,11
Lebu	11,11
Lonquimay	11,11
Lumaco	11,11
Ninhue	11,11
Puqueldón	11,11
Putre	11,11
Queilén	11,11
Quillón	11,11
Rauco	11,11
Rinconada	11,11
San Fernando	11,11
San Pablo	11,11
San Rafael	11,11
Tirúa	11,11
Toltén	11,11
Tortel	11,11
Traiguén	11,11
Villa Alegre	11,11
Rancagua	10
Talca	10
Puente Alto	1,11

### 3. Situación Regional de cumplimiento

REGIÓN	N° MUNICIPALIDADES	TA	DAI	PROMEDIO
TARAPACÁ	7	75,71	97,62	86,67
ANTOFAGASTA	9	58,69	85,33	72,01
ATACAMA	9	71,01	82,86	76,94
COQUIMBO	15	69,55	88,72	79,14
ARAUCANÍA	32	69,06	75,33	72,19
METROPOLITANA DE SANTIAGO	52	78,48	84,32	81,40
VALPARAÍSO	38	72,33	86,18	79,26
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	33	70,15	82,12	76,14
MAULE	30	75,91	80,05	77,98
BIOBÍO	33	68,81	75,53	72,17
LOS LAGOS	30	72,74	83,22	77,98
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	10	70,04	72,97	71,50

MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	10	79,45	95,48	87,46
LOS RÍOS	12	65,59	79,69	72,64
ARICA Y PARINACOTA	4	61,26	49,30	55,28
ÑUBLE	21	69,67	86,23	77,95

#### 4. Resultados según Tipología SUBDERE

TIPO SUBDERE	N° MUNICIPALIDADES	TA	DAI	PROMEDIO
1	47	79,21	80,74	79,98
2	38	77,41	92,06	84,73
3	56	71,79	82,56	77,17
4	96	70,57	86,43	78,50
5	109	68,19	75,46	71,83

#### 5. Vista desde la perspectiva de cambio en la administración (Alcalde)

SITUACIÓN ALCALDE	N° MUNICIPALIDADES	TA	DAI	PROMEDIO
NUEVO	191	71,43	82,76	77,10
REELECTO	154	72,54	81,42	76,98